

Pucallpa, 26 de junio de 2023

**OFICIO N° 091-2023-UNU-OCI**

Señor:  
**EDGARDO LEONCIO BRAÚL GOMERO**  
Rector  
Universidad Nacional de Ucayali  
Carretera Federico Basadre Km. 6.200  
Callería/Coronel Portillo/Ucayali

- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Control Simultáneo en la Modalidad de Control Concurrente.
- REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de marzo de 2022. y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que podrían afectar el resultado de los objetivos del Proceso de Selección al Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Filial Aguaytía de la Universidad Nacional de Ucayali, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la verificación respecto al incumplimiento en la implementación del Proceso de Selección al Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Filial Aguaytía de la Universidad Nacional de Ucayali, se comunica que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente N° 091-2023-OCI/0216-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, conforme lo establecido en la Directiva de la referencia b).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Cc.  
Archivo  
EJCF/lcos



LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
*[Firma]*  
**EDWIN JOSE CHOCANO FIGUEROA**  
JEFE (a) DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 001-2023-  
OCI/0216-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
CALLERIA-CORONEL PORTILLO-UCAYALI**

**“PROCESO DE SELECCIÓN AL SERVICIO DE SEGURIDAD  
Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y FILIAL  
AGUAYTIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – OTORGAMIENTO DE LA BUENA  
PRO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 09 DE FEBRERO DE 2023 AL 29 DE MARZO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**UCAYALI – PERÚ**

**2023**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y la Mujeres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

---

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE**

**N° 001-2023-OCI/0216-SCC**

**“PROCESO DE SELECCIÓN AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y FILIAL AGUAYTIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI”**

**HITO DE CONTROL N° 1 - OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I ORIGEN	2
II OBJETIVOS	2
III ALCANCE	2
IV INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V SITUACIONES ADVERSAS	3
VI DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	5
VII INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	6
VIII INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	6
IX CONCLUSIÓN	6
X RECOMENDACIÓN	6
APÉNDICES	7

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**  
**N° 001-2023-OCI/0216-SCC**

**“PROCESO DE SELECCIÓN AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y FILIAL AGUAYTIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI”**

**HITO DE CONTROL N° 1 - OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, en adelante OCI – UNU, comunicado mediante Oficio n.° 067-2023-UNU-OCI de fecha 21 de abril de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0216-2023-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-222-CG, de 30 de mayo de 2022, respectivamente.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Verificar que el proceso de selección y la ejecución contractual, para el servicio de seguridad y vigilancia para la sede central y filial Aguaytía de la Universidad Nacional de Ucayali, se ejecute en observancia a la normativa aplicable, y conforme a las disposiciones internas emitidas por la entidad.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si la adjudicación de la buena Pro en el proceso de selección, se ha ejecutado en estricto cumplimiento de la normativa aplicable, y conforme a las disposiciones internas emitidas por la entidad.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 1, otorgamiento de la buena pro, el cual se encuentra a cargo de la Universidad Nacional de Ucayali, que está bajo el ámbito del Órgano de Control Institucional y que ha sido ejecutada del 13 al 26 junio de 2023, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ucayali, en adelante la “Entidad”, situada en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

La Universidad Nacional de Ucayali, para el año 2023 mediante Resolución N° 045-2023-UNU-R del 17 de enero de 2023, aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en la cual se encuentra registrada la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Filial de la Universidad Nacional de Ucayali, teniendo como área usuaria a la Unidad de Recursos Humanos; dicha contratación tiene el valor estimado por **SI. 778,102.00 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS CON 00/100 SOLES)**, aprobado a través del Expediente de Contratación mediante EL FORMATO 02 OSCE del 09/02/2023; teniendo como objetivo la Contratación del Servicio de

"Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Filial de la Universidad Nacional de Ucayali"; asimismo se aprueba mediante el FORMATO N° 7 del 13 de febrero de 2023 las bases estándar del proceso.

En tal virtud, la Entidad convocó a través del Concurso Público N° 001-2023-UNU-CS-1-E, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Filial de la Universidad Nacional de Ucayali. Habiendo acreditado con la presentación de sus propuestas cuatro (4) postores de los doce (12) participantes registrados; Teniendo como resultado el otorgamiento de la buena pro de fecha 29 de marzo del 2023 al postor E.V.P. Corporación Global Force S.R.L, por un monto de **S/ 658,235.80 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 80/100)**.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al otorgamiento de la Buena Pro se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la sede central y filial de la Universidad Nacional de Ucayali, las cuales se exponen a continuación.

### 1. EL COMITÉ DE SELECCION OTORGO LA BUENA PRO AL POSTOR E.V.P. CORPORACIÓN GLOBAL FORCE S.R.L POR LA SUMA DE S/ 658,235.80, INCUMPLIENDO UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

#### a) CONDICION:

De la revisión efectuada al expediente de contratación y al proceso del Concurso Público N° 001-2023-UNU-CS-1-E, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la sede central y filial de la Universidad Nacional de Ucayali, se ha determinado indicios que podrían afectar los objetivos previstos en el cumplimiento del servicio; tales hechos se detallan a continuación:

Mediante el FORMATO N° 7 del 13 de febrero de 2023 se aprueban las bases estándar del proceso en las cuales señalan:

Capítulo III sobre requerimiento, sección 3.8 *Términos de Referencia – Requisitos que debe cumplir el Proveedor*, en su literal d) indica: No haber tenido denuncias por pérdida de vehículos menores, hurto de bienes o haber tenido la aplicación de penalidad dentro de la Entidad que preste el servicio durante la ejecución contractual.

Sobre el particular; el comité de selección no ha tomado en cuenta las penalidades aplicadas por la Universidad Nacional de Ucayali al postor E.V.P. Corporación Global Force S.R.L, por incumplimiento de servicio ejecutado según lo retenido de fondo de garantía en el año 2020 y 2021 según lo informado mediante oficio N° 111/2023-UNU-DGA-UT del 18/04/2023; asimismo tiene denuncias en proceso por pérdida de vehículos menores, hurto de bienes, producidos dentro del recinto universitario en perjuicio de la alumna Claudia Abigail Gonzales Galán por el robo de su Motocicleta lineal de Placa de rodaje N° 6611-U marca Lifan año 2014; el cual fue puesto en conocimiento del titular mediante oficio N° 006-2023-UNU-AU-DU del 24 de enero de 2023 por el Defensor Universitario Doctor Juan José Palomino Ochoa, en lo que responsabilizan a la empresa contratada E.V.P. Corporación Global Force S.R.L en mérito al TDR del contrato de servicio de vigilancia año 2021 y 2022, por incumplimiento de velar por los vehículos de los docentes, trabajadores administrativos, de estudiantes y público en general, que se encuentran dentro del recinto de la Universidad Nacional de Ucayali.

Es preciso señalar; las penalidades impuestas al referido postor, alcanzan por la suma total de S/. 5,460.00 retenidas del fondo de garantía como se evidencia en el C/P 00003 del 07/02/2020 aplicada en mérito al informe N° 028-2020-UNU-R/OAJ del 09/01/2020 que se formalizó la penalidad mediante Resolución N° 051-2020-UNU-R del 23/01/2020; y por S/. 7,392.50 retenidas del fondo de garantía mediante C/P 00020 del 03/11/2021; aplicada en mérito al informe N° 1169-2021-UNU-R/OAJ del 27/09/2021, en la que forma parte la Resolución N° 148-2020-UNU-R del 10/03/2020; documentos que han sido de conocimiento una del área encargada de las contrataciones y de ambas del área usuaria; los mismos que son conformantes del comité de selección y los que aprobaron las bases del presente proceso.

Los incumplimientos por parte de la empresa E.V.P. Corporación Global Force S.R.L es recurrente en el año 2020, 2021 y 2023, lo que da lugar a tener en consideración tanto el área usuaria y el órgano encargado de las contrataciones; asimismo dichos incumplimientos no han sido reportados en el OSCE, siendo responsabilidad de la entidad contratante a través del órgano encargado de las contrataciones, que es parte de unas de las conclusiones del informe N° 028-2020-UNU-R/OAJ; dicho incumplimiento no reportado por la entidad se evidencia en el reporte actualizado al 17/04/2023 de la página del OSCE <https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/189195-ficha-unicadelproveedor-continua-consolidando-informacion-para-transparentar-la-conducta-de-los-proveedores-del-estado>

A pesar de estos antecedentes que cuenta el postor E.V.P. Corporación Global Force S.R.L, el comité de selección registro a la empresa, en el FORMATO 13-B ACTA DE APERTURA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS, como empresa que se ADMITE y CALIFICA, para el presente proceso; y luego registrando en el FORMATO N° 22: ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO lo mismo que le otorga la Buena Pro a la empresa E.V.P. Corporación Global Force S.R.L por la suma de S/ 658,235.80 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 80/100). exonerado del IGV, pese de haberse incumplido con uno de los requisitos, inobservándose de esta forma los términos de referencia referida a los requisitos de cumplimiento del proveedor, establecido en las bases del presente proceso.

b) Criterio

Los hechos incumplidos transgreden las siguientes normas:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, de fecha 31 de diciembre de 2018.

Artículo 49. Requisitos de calificación

"(...)

49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.

49.2. Los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes:

a) Capacidad legal: habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación.

"(...)

Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas

"(...)

Los documentos del procedimiento establecen el contenido de las ofertas. El contenido mínimo es el siguiente:

"(...)

**b) Declaración jurada declarando que:**

vi. Conoce, acepta y se somete a los documentos del procedimiento de selección, condiciones y reglas del procedimiento de selección;

vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento;

"(...)

**c) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda.**

"(...)

**Artículo 73. Presentación de ofertas**

"(...)

73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"

"(...)

- **Bases integradas del Concurso Publico N° 001-2023-UNU-CS-1-E, de la convocatoria de: "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Filial de la Universidad Nacional de Ucayali".**

"(...)

**CAPÍTULO III**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

**3.8 Requisitos que debe cumplir el Proveedor**

- d) No haber tenido denuncias por pérdida de vehículos menores, hurto de bienes o haber tenido la aplicación de penalidad dentro de la Entidad que presto el servicio durante la ejecución contractual.

**c) Consecuencia**

El hecho descrito con relación al incumplimiento del requisito del termino de referencia que debe cumplir el Proveedor, afecta la continuidad del Concurso Publico N° 001-2023-UNU-CS-1-E, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la sede central y filial de la Universidad Nacional de Ucayali y; el resultado o logro de los objetivos del servicio a brindar ante la Universidad Nacional de Ucayali para el periodo 2023.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 1, Otorgamiento de la buena pro del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Filial de la Universidad Nacional de Ucayali, se encuentra detallada en el Apéndice n.°1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido detalladas en

la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad y los que forman parte del apéndice 1.

#### VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

#### VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

"NO APLICA"

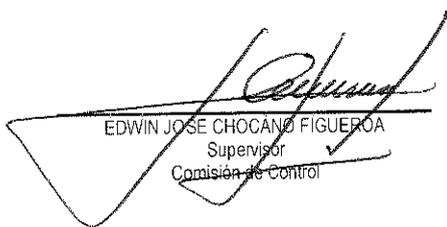
#### IX. CONCLUSIONES

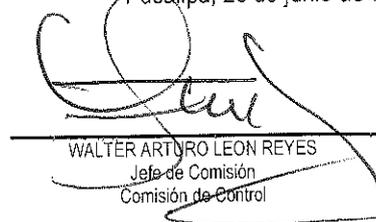
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1, "otorgamiento de la buena pro al Servicio de Seguridad y Vigilancia para la sede central y filial de la Universidad Nacional de Ucayali, ejecutada mediante Concurso Publico N° 001-2023-UNU-CS-1, se han advertido una (1) situación adversa que afecte o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Filial de la Universidad Nacional de Ucayali, la cual ha sido detallada en el presente informe.

#### X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de control N° 1 del otorgamiento de la buena pro al Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Filial de la Universidad Nacional de Ucayali, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos del mismo.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de servicio Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pucallpa, 26 de junio de 2023

  
EDWIN JOSE CHOCANO FIGUEROA  
Supervisor  
Comisión de Control

  
WALTER ARTURO LEON REYES  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

  
EDWIN JOSE CHOCANO FIGUEROA  
Jefe del OCI

**APÉNDICE N.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

**EL COMITÉ DE SELECCION OTORGO LA BUENA PRO AL POSTOR E.V.P. CORPORACIÓN GLOBAL FORCE S.R.L POR LA SUMA DE S/ 658,235.80, INCUMPLIENDO UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	EL FORMATO 02 OSCE del 09/02/2023 Aprueba Expediente de Contratación
2	FORMATO N° 7 del 13/02/2023 Aprueba las bases estándar del proceso
3	Informe N° 028-2020-UNU-R/OAJ del 09/01/2020 Aplicación de Penalidad
4	Informe N° 1169-2021-UNU-R/OAJ del 27/09/2021 Aplicación de Penalidad
5	Oficio N° 111/2023-UNU-DGA-UT del 18/04/2023 Retención de Penalidades
6	Oficio N° 006-2023-UNU-AU-DU del 24/01/2023 Que pone en conocimiento del titular, sobre pérdida del bien mueble de una alumna.
7	Oficio N° 183-2023-UNU-R-DGA del 24/04/2023 Informa al OCI sobre pérdida del bien mueble de una alumna.
8	Reporte del OSCE, sobre ficha única del proveedor consolidando la información para transparentar la conducta de los proveedores del estado.

Pucallpa, 26 de junio de 2023

OFICIO N° 091-2023-UNU-OCI

Señor:  
**EDGARDO LEONCIO BRAÚL GOMERO**  
Rector  
Universidad Nacional de Ucayali  
Carretera Federico Basadre Km. 6.200  
Calleria/Coronel Portillo/Ucayali

- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Control Simultáneo en la Modalidad de Control Concurrente.
- REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de marzo de 2022. y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que podrían afectar el resultado de los objetivos del Proceso de Selección al Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Filial Aguaytía de la Universidad Nacional de Ucayali, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la verificación respecto al incumplimiento en la implementación del Proceso de Selección al Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Filial Aguaytía de la Universidad Nacional de Ucayali, se comunica que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente N° 091-2023-OCI/0216-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, conforme lo establecido en la Directiva de la referencia b).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Cc.  
Archivo  
EJCF/lcos



LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
**EDWIN JOSÉ CHOCANO FIGUEROA**  
JEFE (O) DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI